Superintendencia de Notariado y Registro

MODIFICACIÓN 01 AL L CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2149 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JVM INGENIERIA SAS BIC CON NIT. 901489956-3.

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA** domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **JVM INGENIERIA S.A.S BIC CON NIT. 901489956-3,** representado legalmente por **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.508.558**, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Montería, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la **MODIFICACIÓN 01** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2149 DE 2024** la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios. **4).** Que el día **dos (02) de septiembre de 2024**, se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2149 DE 2024, en la plataforma transaccional del Secop II. **5).** Que el objeto del contrato es: ***CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL)***.". **6)**. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($210,824,284,00). 7)**. Que el término de duración del contrato es de **Cuatro (4) meses y Quince (15) días,** contado a partir de la firma del Acta de Inicio. **8).** Que mediante correo electrónico de 24 de septiembre el grupo de infraestructura informo a la dirección de contratación un error de transcripción en el NUMERAL SEXTO de las condiciones adicionales del contrato 2149 de 2024. **9)** Que conforme a lo anteriormente expuesto resulta necesario modificar la **CLAUSULA SEXTA DE LA CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO 2149 de 2024**, por lo que se resuelve:

MODIFICACIÓN 01 AL L CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2149 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JVM INGENIERIA SAS BIC CON NIT. 901489956-3.

PRIMERO: MODIFÍQUESE CLAUSULA SEXTA DE LA CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO 2149 de 2024, el cual quedará así:

6). Que conforme a lo anterior resultó ganador de la **AGRUPACIÓN No. 3** el proponente **JVM INGENIERIA S.A.S BIC NIT. 901489956-3** con **100,00 puntos** y quien oferto un precio de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($210,824,284,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido lVA. 7). Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que lo reglamenten o modifiquen y las siguientes clausulas.

SEGUNDO. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.- **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACION: Lo no modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

CUARTO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Guillermo Herrera Bejarano - Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur -Profesional especializado Dirección Contratación
Revisó y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de contratación
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR.